AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2024-10823 *Lista provisional de admitidos, elevada automáticamente a definitiva, correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante el sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, determinación del Órgano de Selección y su convocatoria. Expediente 2824/2022.*

Con fecha 19 de diciembre de 2024 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1847 del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirven de antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

Primero.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se dictó Resolución nº 2024-1673, en la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, por turno libre, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

Segundo.- Las bases del proceso de selección fueron publicadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 225, de fecha miércoles, 20 de noviembre de 2024, y la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 287, de fecha jueves 28 de noviembre de 2024, abriéndose un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base sexta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, para la subsanación de defectos en la solicitudes presentadas. No obstante, conforme a la misma base de la convocatoria, en caso de no haber ningún aspirante excluido en la relación provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos, debiendo publicarse ésta, con indicación del lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador, en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal.

No habiendo aspirantes a excluir provisionalmente en el proceso selectivo, procede aprobar directamente la relación definitiva de aspirantes admitidos.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Sexta de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional, elevada automáticamente a definitiva de admitidos, por no haber ningún aspirante excluido, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso, turno libre, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

CVE-2024-10823

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	BLANCO IGLESIAS, IVAN ARTURO	***4103**
2	CALLEJA GUTIERREZ, RAFAEL	***3477**
3	COBO ALONSO, JOSE LUIS	***2926**
4	EXPOSITO SALAS, MANUEL	***3214**
5	LORENZO CORTAVITARTE, MARCOS	***6490**
6	QUEVEDO TORRE, MANUEL	***2885**
7	SANCHEZ-VALLEJO VENTISCA, JOSE ANTONIO	***3666**
8	ZUNZUNEGUI GOMEZ, JAVIER	***5019**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidenta titular: Dª Elisabet Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidenta suplente: Dª Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal titular: Dª. Ruth Jiménez Madurga, Técnico de Administración General – Interventora del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: Dª. Belinda Iglesias González, Auxiliar Oficina Juvenil del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. José Miguel Sámano Pérez, Oficial de Tercera del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. Alberto de los Ríos Campo, Oficial de Primera del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: D. Vicente Fernández Martinez, Oficial de Primera del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: D. Rubén Diaz Bustillo, Técnico Informático del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal titular: Dª Rosa Barreda Prieto, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín.

Vocal suplente: Dª Alba Asensi Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Actuará como Secretario titular, con voz pero sin voto y únicamente como fedatario público para levantar Acta de las reuniones que celebre el órgano de selección, Dª Rosa Barreda Prieto, Administrativo del Ayuntamiento de Reocín, y como suplente, Dª Alba Asensi Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Órgano de Selección, el lunes día 30 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, La Robleda, nº 127, 39.530 – Puente San Miguel (Reocín) para su constitución y para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

CVE-2024-10823

CUARTO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP".

Puente San Miguel, 19 de diciembre de 2024.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2024/10823

CVE-2024-10823